



Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1059**

**SANTIAGO, 06 de Enero de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que COMERCIAL MING XING LTDA., RUT ~~10000000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a CHEN Huimiao de nacionalidad República China pasaporte ordinario N° E72605441 (Parte Policial N° 4242 del 15 de octubre 2020)

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMERCIAL MING XING LTDA., RUT ~~10000000-0~~ una multa de 5.28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.111.218 (un millón ciento once mil doscientos dieciocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: o5sK6ZV/ABDoaZHU0CRIPg==

pvv

ID DOC : 18744275

N° Int.: 13395058  
[9502-16] 06/01/2021  
correl:45

**Distribución:**

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de